

sionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación en Ciencias de la Salud.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, procede su publicación conforme a lo previsto en la citada Orden.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría General de Calidad y Modernización,

RESUELVE

Nombrar como miembros del Jurado evaluador para la concesión del Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2004 a:

Manuel Amezcua Martínez.
Antonia Aránega Jiménez.
Joan Carles March Cerdá
Jesús Martínez Tapias.
Elizabeth Pintado Sanjuán.
Susana Rodríguez Domínguez.
Fernando Rodríguez Fonseca.
Nuria Romo Avilés.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2683/04, interpuesto por doña Pilar Sepúlveda Miralles, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2683/04 INTERPUESTO POR DOÑA PILAR SEPULVEDA MIRALLES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2683/04 interpuesto por doña Pilar Sepúlveda Miralles, contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2683/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 364/2004 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña María del Mar Salas Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 364/2004 sección 3.ª contra la resolución de fecha 20 de mayo de 2004 por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 10 de julio de 2003 por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva

RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela, Espacio de Paz», en los centros docentes concertados para los cursos escolares 2004/2005 y 2005-2006.

La educación cumple un importante papel en el desarrollo de la Cultura de Paz y No Violencia, caracterizada por la

convivencia y por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad. La Cultura de Paz rechaza la violencia, se dedica a prevenirla en sus raíces y busca soluciones positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo moderno. A esta tarea no es ajeno nuestro Sistema Educativo que tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La Consejería de Educación y Ciencia, con la contribución irremplazable de todos los integrantes de la comunidad educativa, ha venido desarrollando un conjunto de actuaciones que se enmarcan en la dirección de construir la Cultura de Paz. Para coordinar y dinamizar los programas desarrollados hasta el momento, y para desarrollar nuevos objetivos, ha puesto en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, publicado en la Orden de 25 de julio de 2002 (BOJA núm 117, de 5 de octubre de 2002).

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que la educación, como factor de progreso, cohesión social y desarrollo, constituye la base esencial para poder construir una Cultura de Paz. Para conseguirlo es primordial la actuación programada y continuada de los centros educativos, de la comunidad educativa y del entorno social en los cuatro ámbitos pedagógicos de actuación en que se basa el Plan: 1. El aprendizaje de una ciudadanía democrática. 2. La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. 3. La mejora de la convivencia escolar. 4. La prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó por primera vez, ayudas para la realización de Proyectos: «Escuela: Espacio de Paz» durante los cursos 2002-03 y 2003-04, aprobándose los Proyectos presentados.

Se convocarán estas ayudas y reconocimientos cada dos años, a partir de 2004, y su resolución se atenderá a los criterios fijados en la Orden de 10 de febrero de 2004. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y se abonarán en dos pagos del mismo importe, a justificar, el primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente. La subvención concedida se justificará al final de la actividad tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la Orden de 10 de febrero de 2004, y se dedicará exclusivamente al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida para el proyecto aprobado, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto, ni ser utilizada en ningún caso para la adquisición de otro material inventariable del centro que no sea imprescindible para el desarrollo del mismo.

Fiscalizada la propuesta de acuerdo con las normas vigentes, vistos los textos legales citados y de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Orden de 10 de febrero de 2004, donde se delegan competencias para la resolución definitiva, esta Delegación Provincial dicta resolución definitiva con el reconocimiento de los siguientes puntos:

1. Los centros relacionados en el Anexo I quedan incluidos de oficio en la red Andaluza de Escuelas: Espacio de Paz durante los dos cursos escolares que abarca la convocatoria. Los centros relacionados en el Anexo II seguirán perteneciendo de oficio a la Red.

2. Los beneficiarios de la subvención son las Entidades que figuran en los anexos I y II, identificadas por su CIF. La actividad a realizar es la ejecución del Proyecto cuyo título figura en ambos Anexos. El plazo de ejecución del Proyecto comprende los dos cursos escolares que abarca la convocatoria.

3. Las subvenciones concedidas se abonarán en dos pagos del mismo importe, correspondiente al 50% del total de la ayuda concedida, a justificar dentro de los tres meses siguientes al término del segundo de los cursos escolares para los que la subvención fue concedida (plazo hasta el 30 de noviembre), el primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente y con el mismo plazo de justificación.

4. Los centros con proyectos aprobados, tendrán las obligaciones recogidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de febrero de 2004. Igualmente, esta Delegación Provincial resuelve conceder a los Centros que se relacionan en los Anexos I y II las cantidades que se indican, en concepto de subvención económica para el proyecto reseñado, que se abonará en dos pagos del mismo importe, correspondiente al 50% del total de la ayuda concedida, a justificar dentro de los tres meses siguientes al término del segundo de los cursos escolares para los que la subvención fue concedida (plazo hasta el 30 de noviembre 2006), el primero con cargo al presupuesto del año 2004 y a la AA.PP. 0. 1. 18.00.01.21.48702.42F.8 y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente y con el mismo plazo de justificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Orden de 10 de febrero de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la fecha de la Resolución, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 3 de enero de 2005.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encinas.

ANEXO I

CIF	NOMBRE DEL CENTRO	AYUDA CONCEDIDA	50% 2004	50% 2005
Q-2100012-J	FUNDA. GRAG. Y LEON "Sed de Paz en la Escuela"	2.530,00	1.265,00	1.265,00
Q-2100045-J	VIRGEN DE BELEN "Aprendiendo a ser, compartir y respetar"	2.440,00	1.220,00	1.220,00
G-18029066	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARIA(Ciudad de los Niños) "La paz se aprende"	2.390,00	1.195,00	1.195,00
Q-2100011-B	CARDENAL SPINOLA "Una Escuela para todos en justicia y paz"	2.330,00	1.165,00	1.165,00
F21225875	HUELVA ENSEÑANZA (Virgen del Rocío) "La Escuela: Un mundo lleno de vida"	2.040,00	1.020,00	1.020,00

ANEXO II

CIF	NOMBRE DEL CENTRO	AYUDA CONCEDIDA	50% 2004	50% 2005
F-21010954	LA HISPANIDAD "Hispanidad:Espacio de Paz"	2.440,00	1.220,00	1.220,00
Q-2100021-A	CRISTO SACERDOTE ¿Cómo resolvemos nuestros conflictos?	1.240,00	620	620

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de menores conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a menores, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Modalidad	Importe euros
Asociación Agua Viva	Programas	21.035,42
Cáritas Diocesana	"	8.353,42
Asociación Romano Drom	"	2.400,00
Asociación Zenobia	"	3.000,00
Fundación Sta. M.ª de Belén	"	60.000,00
Fundación Sta. M.ª de Belén	"	27.600,00
Ayuntamiento Santa Ana	"	3.000,00
Ayuntamiento de Punta Umbria	"	11.000,00
Ayuntamiento Corteconcepción	"	2.700,00
Ayuntamiento Higuera de La Sierra	"	2.750,00
Ayuntamiento Nerva	"	7.000,00
Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo	"	2.000,00
Ayuntamiento Alájar	"	3.000,00
Ayuntamiento de Valverde del Camino	"	2.000,00
Ayuntamiento Los Marines	"	1.140,00
Ayuntamiento Almonaster La Real	"	6.000,00
Ayuntamiento de Linares de La Sierra	"	2.000,00
Ayuntamiento de Arroyomolinos de León	"	2.000,00
Ayuntamiento de Cañaverale de León	"	1.135,00
Ayuntamiento de Galaroza	"	2.000,00
Ayuntamiento Cortelazor	"	1.140,00
Ayuntamiento Hinojales	"	1.135,00
Ayuntamiento Hinojos	Equipamiento	933,84
Ayuntamiento Minas de Riotinto	"	5.147,10
Ayuntamiento Lepe	"	5.228,61
Ayuntamiento Niebla	"	1.999,00
Ayuntamiento Rociana	"	1.073,00
Ayuntamiento Arroyomolinos de León	"	2.499,80
Asociación Alcores	"	20.000,00

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de primera infancia conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a primera infancia, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Modalidad	Importe euros
Ayuntamiento de Aroche	Reforma	6.000,00
Ayuntamiento de Beas	Equipamiento	4.968,59
Ayuntamiento de Bollullos del Cdo.	"	150.000,00
Ayuntamiento de Santa Bárbara	Reforma	12.000,00
Ayuntamiento de Cartaya	Construcción	700.000,00
Ayuntamiento de Nerva	Reforma	3.857,52
Ayuntamiento de Lucena	"	5.000,00
Ayuntamiento de La Redondela	"	19.373,89

Entidad	Modalidad	Importe euros
Ayuntamiento de Zalamea La Real	Reforma	6.000,00
COASPREDEI S.C.A	Programa	18.035,00
Asociación Escuelas Infantiles	"	24.000,00
Fundación Santa M.ª de Belén	"	15.000,00
CASE Dineyland	Reforma	9.000,00
COASPREDEI S.C.A	Equipamiento	15.400,00
CASE La Casita de Los Peques II	Eliminación de barreras	3.000,00
CASE Dumbo	Equipamiento	6.000,00
CASE Walt Diney	Equipamiento	13.000,00
Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud	"	20.450,00

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga».

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

1.º Con fecha 20.12.2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, doña María S. Barbe García, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga», registrada con el número 2459 de su protocolo. Dicha escritura fue subsanada y rectificada por escrituras de fechas 1.3.2004, 14.5.2004 y 3.11.2004.

2.º En la escritura de constitución comparece, como fundador, don Antonio Souvirón Rodríguez, en nombre y representación del Exmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 30.000 euros, ingresada en la cantidad de 18.000 euros, a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Unicaja. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El Patronato se encuentra constituido por don Antonio Souvirón Rodríguez, don Francisco Javier Checa Fajardo, don Salvador Pedro González Aranda, don Javier García Moreno, doña Margarita López Rosique, doña Josefa Ruiz Beltrán, don Pedro Fernández Lebrez del Rey, y doña Carmen Campón de Luis.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la promoción, desarrollo, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre temas y actividades sociales, culturales y educacionales, especialmente aquéllos relacionados con la cultura y tradición del municipio de Vélez-Málaga en particular y la comarca de la Axarquía en general. Además, se establece su domicilio en la calle Plaza Palacio s/n en el edificio Palacio del Marqués de Beniel, en la ciudad de Vélez-Málaga; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalu-